

ORDENANZA N° 137.-

Ramallo, 28 de Noviembre de 1984.-

VISTO:

La Coparticipación asignada a la Comuna por Ley N° 10.189 para el Ejercicio 1984;

Que dichos montos resultan superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos - Ejercicio 1984. La solicitud de ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el art. 120, inc. 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el cálculo de Recursos - Ejercicio 1984 - de la Administración Central en las siguientes partidas:

1.2.1.2.1.	Coparticipación Ley 9478 - Art. 2º	\$a	3.465.800.
1.2.1.2.2.	Coparticipación Ley 9478 - Art. 4º	\$a	597.200.
1.2.1.3.3.	Coparticipación Ley 9347	\$a	126.200.
1.2.1.3.4.	PRODE	\$a	1.680.000.
		\$a	5.869.200.

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1984 - de la Administración Central, en el siguiente Partida:

FINALIDAD VI - A CLASIFICAR

4.1. Créditos Adicional \$a 5.869.200.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1984.